

GRANADA

Ayuntamiento de Darro, 1828001.
Caba Jiménez, Carmen, DNI 24092328.

Ayuntamiento de Huéneja, 1841001.
Aparicio Borrachero, Pablo, DNI 45588394.

Ayuntamiento de Ogijares, 1861001.
(Vicesecretaría-Intervención)
Ayllón Blanco, María Elena, DNI 44261565

Ayuntamiento de Peligros, 1865001.
(Vicesecretaría-Intervención).
Pérez Gamarra, Juan Carlos, DNI 24180191.

Ayuntamiento de Villanueva Mesía, 1882001.
Martín Hoces, Rafael, DNI 74611052.

Ayuntamiento de Zafarraya, 1883001.
Sorlozano Delgado, José Antonio, DNI 74636432.

HUELVA

Ayuntamiento de Palos de la Frontera, 2154001.
(Oficialía Mayor).
Rivas Laguarda, M.ª Soledad, DNI 18008891.

JAEN

Ayuntamiento de Guardia de Jaén (La), 2336001.
Cordero Ramírez, Angel J., DNI 25938597.

Diputación de Jaén, 2300101.
(Sat. Secretaría).
Lozano Crespo, Mario, DNI 28514252.

MALAGA

EATIM Villanueva de la Concepción, 29J0101.
Márquez Castilla, Miguel, DNI 44584895.

Ayuntamiento de Valle de Abdalajis, 2991001.

Díaz Caparros, Isabel, DNI 25698375.

Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, 2995001.
Pacheco Alcántara, María Dolores, DNI 74827885.

SEVILLA

Ayuntamiento de Algaba (La), 4103501.
(Oficialía Mayor).
García Carrero, María José, DNI 52662952.

Agrupación de Castillo de las Guardas (El), 4115501.
(Agrupación Secretaría).
Villalba Espejo, María Angeles, DNI 44575371.

Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, 41J0301.
Holgado González, Juan, DNI 28784413.

Ayuntamiento de Martín de la Jara, 4131001.
Tirado Santiago, María Belén, DNI 78964513.

Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, 4144001.
(Vicesecretaría-Intervención).
Vázquez Cantero, Manuel, DNI 28678072.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 20 de septiembre de 2006, por la que se designan a los miembros de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico y se elige a su presidenta.

El artículo 105.1 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, establece que, en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico, y dependiendo directamente de su Presidente, se constituyen las Comisiones que se relacionan a continuación, entre las que se incluye, en su párrafo e), a la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico.

El apartado tercero de dicho artículo, señala que los vocales de las Comisiones serán designados por la Consejera de Cultura de entre personas de reconocido prestigio en sus respectivos campos, de los que se elegirá por la Consejera al Presidente de cada Comisión, actuando como Secretario un funcionario de la Consejería de Cultura y establece, su apartado quinto, que su composición, organización y funcionamiento se regirán por las normas que reglamentariamente se determinen.

A esta última previsión, se dio cumplimiento con el Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, cuyos artículos 12, 13 y 14 disponen, respectivamente, que las Comisiones Andaluzas de Bienes estarán compuestas por nueve vocales, designados por la Consejera de Cultura, por un período de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por períodos bianuales; que, entre dichos vocales, la Consejera de Cultura, a la que corresponde la presidencia de las sesiones que asista, designará un Presidente y que, la secretaria, será ejercida por un funcionario de la Dirección General competente en la materia, con nivel de Jefe de Servicio.

Por Orden de 16 de febrero de 1999 (BOJA núm. 36, de 25 de marzo), se procedió al último nombramiento de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico, sin perjuicio de un nombramiento posterior, por Orden de 20 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 121, de 19 de octubre), de uno de sus vocales, cesado y nombrado en razón de su cargo.

En su virtud, finalizado el mandato de todos sus miembros, es por lo que se procede al nombramiento de una nueva Comisión y, de conformidad con lo establecido en los indicados preceptos y en uso de las facultades que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Designar, como vocales de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico, a las siguientes personas:

Doña Rafaela Valenzuela Jiménez, Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Don Joaquín Rodríguez Mateos, Director del Archivo General de Andalucía.

Don Francisco Javier Alvarez García, Director de la Biblioteca General de Andalucía.

Don Manuel Ravina Martín, Director del Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

Don Marcos Fernández Gómez, Jefe de Servicio de Archivo, Hemeroteca y Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla.

Doña. María José López Huertas, Departamento de Bibliotecología y Documentación de la Universidad de Granada.

Doña Margarita Gómez Gómez, Profesora titular de la Universidad de Sevilla. Área de conocimiento: Ciencias y Técnicas Historiográficas.

Don Angel Sánchez Blanco, Catedrático de Derecho de la Universidad de Málaga.

Doña Soledad Gómez Navarro, Profesora de Historia Moderna de la Universidad de Córdoba.

Segundo. Se designa Presidenta de la Comisión Andaluza de Archivos y Patrimonio Documental y Bibliográfico a doña Rafaela Valenzuela Jiménez.

Tercero. Ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión, Doña Ana Melero Casado, Jefa del Servicio de Archivos,

de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

Cuarto. La presente Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2006

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

RESOLUCION de 17 de octubre de 2006, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica convocatoria para la presentación de solicitudes, a fin de cubrir mediante nombramiento interino posibles vacantes o sustituciones de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) y Profesores de Música y Artes Escénicas (594), en el ámbito de esta Comunidad.

Con el fin de proveer en régimen de nombramiento interino las vacantes o sustituciones que puedan producirse en los centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con la Orden de 5 de junio de 2006 de la Consejería de Educación (BOJA de 29 de junio), y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 242/2004, de 18 de mayo (BOJA del 21), se efectúa convocatoria pública para la presentación de solicitudes para participar en las siguientes bolsas:

Profesores de Enseñanza Secundaria (590) de las especialidades:

- Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos (113).
- Procesos de Producción Agraria (115).

Profesores Técnicos de Formación Profesional (591) de las especialidades:

- Instalación y Mantenimiento de Equipos Térmicos y de Fluidos (205).
- Mantenimiento de Vehículos (209).
- Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (211).

Profesores de Música y Artes Escénicas (594) de las especialidades:

- Clave (405).
- Contrabajo (406).
- Coro (407).
- Fagot (408).
- Flauta de Pico (411).
- Fundamentos de Composición (412).
- Orquesta (421).
- Viola (431).
- Viola da Gamba (432).
- Danza Contemporánea (437).
- Dirección Escénica (445).

B A S E S

1. Requisitos.

1. El personal aspirante deberá poseer los requisitos generales siguientes:

1.1. Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar los cónyuges de los anteriores siempre que no exista separación de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, siempre que no exista separación de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

1.2. Poseer la titulación y especialidad requerida, según el Anexo II, titulaciones, de la Orden de 5 de junio de 2006 (BOJA del 29) o tener la titulación exigida para presentarse a las pruebas de acceso a la Función Pública Docente en la especialidad solicitada y haber superado al menos uno de los ejercicios de la última convocatoria realizada por las Administraciones Educativas.

En caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá haberse obtenido, previamente, la correspondiente homologación del Estado Español y adjuntarla a la solicitud dentro del plazo establecido en la presente convocatoria. En la credencial expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia deberá constar, expresamente, la titulación y la especialidad a la que se homologa el título extranjero.

1.3. Tener cumplidos 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectada la persona por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.

1.5. Tener la competencia profesional suficiente, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opte.

1.6. Declaración jurada de no estar en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni tener inhabilitación para el desempeño de las funciones públicas.

2. Todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias.

3. Quienes no posean la nacionalidad española, o de un país cuyo idioma oficial no sea el español, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del castellano como lengua extranjera (BOE de 8 de noviembre).

La valoración de la citada prueba se realizará por una Comisión de Valoración compuesta por:

Representante de la Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación de Granada.

Representante del Servicio de Gestión de Personal de la Delegación Provincial de Educación de Granada.

Profesorado perteneciente al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en la especialidad de Lengua Castellana y Literatura.

Una vez expuestas las listas provisionales de personal admitido, por Resolución de esta Dirección General se designarán los miembros de la citada Comisión, indicando lugar y fecha de realización de la prueba. El personal será calificado en la prueba como «apto» o «no apto». Quien sea declarado «no apto» no podrá figurar en los listados de personal admitido.

Contra la valoración de la Comisión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Gestión